

CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OCOTLÁN, JALISCO.

GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLAN JALISCO ADMINISTRACION PÚBLICA 2024 – 2027

La C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ, Presidenta Municipal de Ocotlán, Jalisco, con fundamento en el artículo 115, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 77, Fracción II y 80, Fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37, Fracciones II y XIX, 38, Fracción VIII y 38 Bis de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 8, 27, 28 y 32 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Ocotlán, Jalisco, EMITO LA PRESENTE:

CONVOCATORIA

A los académicos Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial No.49 (CBTis49); Centro Universitario de la Ciénega (CUCI); y Universidad Interamericana Para El Desarrollo (UNID); a los integrantes de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX Ocotlán); la Asociación de Fabricantes de Muebles de Ocotlán (AFAMO); Cámara de Comercio Servicios y Turismo Ocotlán; a personas con discapacidad; a personas del sector rural; a la Comunidad Indígena de San Martín Zula; al sector de pescadores; a integrantes de las Asociaciones Vecinales; a representantes del consejo deportivo; a representantes de cultura; a representantes ciudadanos y a la población en general de Ocotlán Jalisco, interesados a participar como candidatos para:

CONFORMAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OCOTLÁN, JALISCO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES:

A) DE LOS REQUISITOS.

Para ser miembro del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Ocotlán, Jalisco, acorde a lo estipulado en el artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Ocotlán, Jalisco, se requiere:

I.-Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Ser vecino del Municipio los últimos tres años;

II.- Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;

IV.- No ser funcionario o servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;

V.- No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social; y

VI.- Que manifieste su interés a ser parte de los Consejos.

B) DEL PROCEDIMIENTO.

1.-Para acreditar que los ciudadanos aspirantes cumplen con los requisitos, antes señalados se deberá presentar su solicitud y anexar las copias de los siguientes documentos:

I). - Acta de nacimiento;

II). -Comprobante de domicilio en el municipio no mayor a 3 meses de antigüedad o Carta de Residencia;

III). -Credencial de Elector Vigente;

IV). -C.U.R.P.;

V). -Dirección de correo electrónico y número telefónico;

VI). -Presentar solicitud con exposición de motivos para ser parte del Consejo;

2.- Todos los documentos deberán ser presentados en Original o en Copias Certificadas.

3.- No se recibirá documentación incompleta.

4.- Las inscripciones para concursar deberán realizarse a partir de la publicación de la presente convocatoria en Estrados, espacios públicos, y en la página oficial de Facebook del Gobierno Municipal, por el término comprendido en los días 10, 11, 12, 13 y 14 del mes de febrero del año 2025.

5.- Se deberán de entregar expedientes completos en las oficinas de la Secretaría General, dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Hidalgo número 65 (planta alta) colonia Centro, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

6.- De los resultados del proceso de insaculación y valoración de documentos recibidos, se turnarán a la Secretaría General del Ayuntamiento a efecto de que se someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento la designación, aprobación e instalación de los integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, respecto de aquellos que hubieran participado.

7.- Para los casos no previstos en la presente convocatoria la Secretario General del Ayuntamiento valorará y resolverá lo conducente.

8.- En contra de la designación de los integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana no se admitirá recurso alguno.

PUBLIQUESE:

Por única ocasión en los Estrados, espacios públicos y en la página oficial de Facebook del Gobierno Municipal la presente convocatoria por el término comprendido en los días 10, 11, 12, 13 y 14 del mes de febrero del año 2025.

Ocotlán, Jalisco a 10 de Febrero del 2025



C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.